



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	08 DE OCTUBRE DE 2020
Número:	37/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D.ª Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D.ª María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D.ª Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. Carlos Sala Penalva
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D.ª M.ª Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria Acctal.	D.ª M.ª José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09'08 horas del día ocho de octubre de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.ª M.ª José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020**
2. **Intervención:**
 - **Aprobación de facturas; Relación n.º 37-1/2020 y 37-2/2020**
3. **Contratación:**
 - **Procedimiento abierto del servicio de comedores de menores en los períodos vacacionales en el municipio de Novelda.- Aprobación del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas**

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- INTERVENCIÓN:

APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 37-1/2020 Y 37-2/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 5 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre las relaciones de facturas n.º 37-1 y 37-2.

La Sra. Agües Martínez-Díez indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose el Sr. Carlos Sala Penalva en el mismo sentido.

Tras breve deliberación y hechas las aclaraciones solicitadas por el Sr. Sala Penalva,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación nº.37-1 por importe de **233.476,69 €** y en la relación n.º 37-2 por importe de **21.433,11€** adjuntas al expediente, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

TERCERO.- CONTRATACIÓN:

PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE COMEDORES DE MENORES EN LOS PERÍODOS VACACIONALES EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 5 de octubre de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta de la Concejalía de Acción Social y Políticas Inclusivas emitida en fecha 15 de septiembre de 2020.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de cubrir el servicio de comedor mediante catering en la preparación y servicio de comidas a domicilio, a los niños vecinos de Novelda usuarios del Comedor de menores en los períodos vacacionales, en las condiciones previstas en el presente clausulado y con pleno respeto a lo dispuesto en el real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, atendiendo a la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación del mismo.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido en fecha 5 de octubre de 2020 por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

La Sra. Micó Soler explica el punto e indica que se ha detectado un error material en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el punto 15 (Criterios de adjudicación), ya que las mejoras del servicio tienen asignados 20 puntos y en el segundo párrafo habla de 10 puntos. Se debe corregir el citado error material.

Por el Sr. Sala Penalva se presenta la siguiente enmienda que literalmente dice:

“- Reduir l'última millora de 8 a 4 punts (útiles cuya adscripción pueda ofrecerse al servicio para su mejor desarrollo)

- Incloure una millora amb 4, segons moció aprovada en l'anterior mandat:

El origen de km 0 o proximidad de los alimentos utilizados en la elaboración de los menús.”

Sometida a votación la enmienda, se aprueba por unanimidad.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE COMEDORES DE MENORES EN LOS PERÍODOS VACACIONALES EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA
- Presupuesto base de licitación: El precio del contrato asciende a **92.888,44 euros I.V.A. incluido**, de los cuales 84.444,44 euros corresponden a la base imponible y 8.444,44 al I.V.A. (10%) por los dos años de duración del contrato, a razón de 42.222,22 € anuales I.V.A. no incluido (46.444,44 € IVA incluido).
Se prevé un precio unitario de menú por día y niño de 5,50 € IVA incluido.
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: Dos años, prorrogable por dos años más.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Novelda.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09'25 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Acctal.

Francisco José Martínez Alted

M.ª José Sabater Aracil